

BARCELONA

Anuncio

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por el Procurador señor Sans Bascu, en nombre y representación de «Tecny-Farma, Sociedad Anónima», sobre extravío de una letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal: «Al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Barcelona... Hechos... Fundamentos de derecho... Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, poder y copias, se sirva admitirlo, incoar expediente de jurisdicción voluntaria sobre extravío de cheque que se insta, en el que se me tendrá por parte en nombre de quien comparezco y se acuerde requerir a la entidad Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, oficina 3011, de Barcelona, para que retenga su pago y si antes no se hubiera reconocido la titularidad del denunciante deposite judicialmente su importe, y previos los demás trámites legales, se dicte sentencia reconociendo la titularidad de mi representada, la mercantil "Tecni-Farma, Sociedad Anónima", y el derecho de la misma a exigir el pago de su importe, decretando la amortización de indicado cheque, con imposición de las costas a quien se opusiere, por ser así de justicia, que pido en Barcelona a 9 de octubre de 1996...».

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contando desde la fecha de la publicación del anuncio, expido el presente en Barcelona a 29 de julio de 1998.—El Secretario.—45.253-*

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 277/1993, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio a instancia de la Procuradora doña María Teresa Cortés Claver, en representación de «Toal, Sociedad Anónima», contra don Lucien Marcel Dauga, representado por el Procurador señor Flores Feo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 11, pareada con los números 10 y 12, sita en el conjunto de viviendas «Toalsa Mar», al sitio Tozal de la Cala, en término de Benidorm, calle Lastres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm, al tomo 690, libro 299, folio 48, finca 27.646.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Finlandia, sin número, el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.821.875 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 0134/0000/17/0277/93, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 13 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de no poder efectuar la notificación personal a los demandados de las fechas de las subastas, sirve el presente de notificación en forma a los mismos.

Dado en Benidorm a 22 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—45.174.

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 133/1998, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Gabriel Fernández de Bobadilla y Moreno, en representación de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra don Joseph Sebban, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca hipotecada por el demandado don Joseph Sebban:

Número 46 de orden general.—Vivienda tipo A-5, señalada con el número 44, ubicada en el bloque 6 de la zona R2 del complejo urbanístico residencial «Golf Bahía», sito en término de Finestrat, partida de la Cachola.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 760, libro 84 de Finestrat, folio 182 vuelto, finca 8.064-D, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del depósitos y consignaciones del Juzgado, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 20 de enero de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Dado en Benidorm a 21 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—45.179.

BENIDORM

Edicto

Doña Ana Avendaño Muñoz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 39/1998, a instancia de la mercantil «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima» (Hipotecabansa), representado por el Procurador señor Fernández de Bobadilla, contra don Jerónimo Ripoll Ronda y doña Josefa Pérez Morales, en reclamación de 3.117.558 pesetas como principal, más las costas e intereses que se devenguen, en los que tengo acordado, por resolución del día de la fecha, sacar a pública subasta y con veinte días de antelación, la finca que al final se describirá, señalándose para la primera subasta el día 20 de octubre de 1998, para la segunda el 19 de noviembre de 1998 y para, en su caso, tercera subasta, el 18 de diciembre de 1998, celebrándose todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.